

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, Octubre 10 de 2023. En la fecha se pasa al despacho de la señora Jueza el presente proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2016-00130-00, para que se sirva proveer sobre la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante.


SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE SANTA MARTA -MAGDALENA
Correo: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel.: 322 2344186**

**RADICADO: 47-001-31-05-003-2016-00130-00.-
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SEGUIDO DE ORDINARIO LABORAL.-
DEMANDANTE: ROSA BEATRIZ MIRANDA PAZ Y OTROS.-
DEMANDADO: AFP COLFONDOS S.A.-**

Santa Marta, Diez (10) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Leído el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente digital, observa el despacho que la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, que milita en el archivo No. 0070, se ajusta a los lineamientos establecidos en las providencias de fecha 20 y 26 de abril de 2023, 14 de junio de la presente anualidad y en la sentencia proferida mediante audiencia celebrada el 19 de septiembre de 2023, respectivamente.

En consecuencia, se aprobará la liquidación de crédito aportada por la parte ejecutante, tal como se dirá en la parte resolutive de esta providencia.

Finalmente, se fijarán las agencias en derecho dentro del presente asunto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo No. 1887 del 26 de Junio de 2003.

Por lo antes expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito remitida por la apoderada judicial de la parte ejecutante en este asunto, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones de esta providencia.

SEGUNDO: FIJAR las agencias en derecho a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada COLFONDOS S.A., así:

RAD. 2016-130 AGENCIAS EN DERECHO	
Rosa Beatríz Miranda Paz	\$ 2.898.316,00
Juan Camilo Velásquez Miranda	\$ 412.566,00
Luis Miguel Velásquez Miranda	\$ 412.566,00
Blas Augusto Velásquez Miranda	\$ 1.288.717,00

TERCERO: Por secretaria PRACTICAR la liquidación de costas.

CUARTO: EJECUTORIADA esta providencia, ingrese el expediente al despacho para pronunciarse sobre las costas ejecutivas.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:
MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA**

Firmado Por:
Monica Patricia Carrillo Choles
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e56795abac1e18028846e0de2ab9e9e56e58bd0029d697d8f0dcd2c9e599829**
Documento generado en 10/10/2023 10:39:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>